

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

LOTE 2: Cartas ordinarias y publicidad.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024 1078543

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIO

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN NUEVA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 6.500,00, exento IVA.

ADJUDICATARIO: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: 6.500,00 €, exento IVA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se adjudicó los servicios comprendidos en el Lote n.º 2 “Cartas ordinarias y publicidad”; del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 2 «*Cartas Ordinarias y Publicidad*» del «*Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales*» (LOTE 2020 3040), en adelante Acuerdo marco, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 2 de febrero de 2021.

TERCERO.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la segunda prórroga del Lote n.º 2 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024.

CUARTO.- Esta Delegación Territorial con fecha 06 de noviembre de 2024, aprueba la Memoria Justificativa para la tramitación de un nuevo contrato basado para los servicios del Lote n.º 2 “Cartas ordinarias y publicidad” destinado a las necesidades de las mismas de esta Delegación Territorial.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		21/11/2024 17:00:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwp68DAi5hAYJQgy3ON0330bjC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El procedimiento de adjudicación del contrato basado, se ha realizado de conformidad con el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 24.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el acuerdo marco de homologación de “Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”, convocado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (en adelante PCAP) sin nueva licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que *«la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto»*.

Segundo.- El artículo 221.3 de la LCSP establece que *«cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos»*.

Tercero.- Asimismo, el artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Cuarto.- La Cláusula 24.1 del PCAP que rige el Acuerdo Marco establece que “Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”.

Quinto.- La tramitación del presente procedimiento tiene el carácter de anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis del TRLHPA aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto.- Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos arriba indicados, y conforme a lo dispuesto el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que mantiene las competencias en materia de justicia que tenía la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estableciendo el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en uso de las facultades que han sido delegadas conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 300/2022, de 30 de agosto. (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022), que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 03 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de Delegación de Competencias, asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto,



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		21/11/2024 17:00:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwp68DAi5hAYJQgy3ON0330bjC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato del contrato basado para los servicios del Lote nº. 2 “Cartas ordinarias y publicidad”; del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.con C.I.F. número A83052407, por un presupuesto de adjudicación de **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €, IVA 0 %)**

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
2100020000	G/12S/22201/04 01	2025	6.500,00 €

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato basado tendrá una duración de DOCE MESES, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
LA DELEGADA TERRITORIAL EN ALMERÍA**

Rebeca Gómez Gázquez
(P.D. Orden de 03/10/2023)



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		21/11/2024 17:00:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwp68DAi5hAYJQgy3ON0330bjC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	